



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 02 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO y CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"

Qué; el artículo 20, 20 de la norma citada establece que: son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Qué; mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-CM/MDH, de fecha 04 de febrero del 2020 se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, el cual establece en el artículo 12 lo siguiente: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno municipal y tiene las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas conexas y complementarias. Puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL LIC. LUIS CARLOS DE LA CRUZ SULLCA - GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, con las siguientes facultades:

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos;
2. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;
3. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;
4. Someter a aprobación del Concejo Municipal bajo responsabilidad y dentro de los plazos modalidades establecidas en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo debidamente equilibrado y financiado;
5. Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno de Personal, los administrativos y todos los que sean necesario para el gobierno y la administración municipal, con excepción del Reglamento Interno del Concejo,
6. Aprobación y modificación de rol de vacaciones
7. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gasto de sepelio,



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wank'a"

Una gestión con valores e identidad!!!!



8. Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes de ex servidores municipales y quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.
9. Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional (vacaciones truncas)
10. Reconocimiento y pago de Compensación por Tiempo de Servicios.
11. Autorizar los egresos y demás pagos municipales, de conformidad con la Ley y el Presupuesto aprobado;
12. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;
13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Municipal y la Policía Nacional del Perú;
14. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna;
15. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;
16. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado;
17. Proponer al Concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo conforme ley.
18. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlo ante el Gobierno Municipal;
19. Proponer al Concejo Municipal, espacios de concertación y participación vecinal;
20. Aprobar directivas en materia de austeridad, personal y demás temas de carácter administrativo;
21. Solicitar exoneraciones y otros beneficios tributarios ante la SUNAT, representando a la Municipalidad en las instancias correspondientes;
22. Suscribir adendas y resolver contratos, cuyo ámbito de aplicación se encuentra excluido en la Ley de Contrataciones del Estado;
23. Reconocer como gastos de Ejercicios anteriores Devengados, las obligaciones pendientes de pago correspondiente a ejercicios anteriores, teniendo en cuenta, asimismo la normatividad aplicable para el pago de sentencias judiciales suscribiendo los documentos que sean necesarios;
24. La Ejecución de las Acciones administrativas inherentes al cargo que ostenta emitiendo Resoluciones Gerenciales de su competencia y actuando como órgano de primera instancia, cuando así corresponda;
25. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y las modificaciones.
26. Aprobar expedientes de contratación para los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y demás procesos en materia de contrataciones, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, consultoría y ejecución de obras.
27. Designar a los comités especiales permanentes o Ad Hoc, para los procesos de selección de Licitaciones públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y demás procesos en materia de contrataciones, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, consultoría y ejecución de obras.
28. Aprobar las Bases de Licitaciones públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y demás procesos en materia de contrataciones, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, consultoría y ejecución de obras.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



29. Declarar desierto los procesos de Licitaciones públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y demás procesos en materia de contrataciones, sobre adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría y ejecución de obras; en los casos que el ganador o el que ocupo el segundo lugar en el orden de prelación, según corresponda, no suscriba el dentro del plazo de Ley
30. Cancelar los procesos de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones con el Estado.
31. Realizar demás acciones que corresponden a los procesos de selección; con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y los otros supuestos que se encuentran establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
32. Aprobar Comisión de Altas y bajas.
33. Aprobar Plan Operativo Anual - POA
34. Aprobar el manejo de los fondos otorgados por encargo.
35. Emitir resoluciones gerenciales dentro de su competencia.
36. En los casos que sean pertinentes de acuerdo al artículo 124° del Código Tributario;
37. Suscribir resoluciones en vías de apelación, cuando las reclamaciones hayan sido emitidas por el órgano sometido a jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución al interesado con las formalidades de la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huayucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

